RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2881/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 - "ADQUISICION DE UN EQUIPO DE FIREWALL PARA ALTA DISPONIBILIDAD Y RENOVACION DE LICENCIAS"- ID N° 370.241.

Asunción, 29 de noviembre de 2019

VISTO: La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 20 de noviembre de 2019, constituido por medio de la Resolución de Directorio N° 2324/2019, de fecha 10 de octubre de 2019, referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 - "ADQUISICION DE UN EQUIPO DE FIREWALL PARA ALTA DISPONIBILIDAD Y RENOVACION DE LICENCIAS"- ID N° 370.241;** la Providencia GOC N° 242/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 1107/2014, y sus reglamentaciones presenta su Informe de Evaluación.

Que, el Comité de Evaluación señala que, Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, el contrato tendrá vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Duración: 36 (treinta y seis) meses a partir del vencimiento de las licencias vigentes.; y que para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 370.000.000.- (Guaraníes trescientos setenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria según CDP N° 132/2019.

Que, el Comité de Evaluación, En consideración a lo expuesto y en razón de presentar la primera oferta de precio más bajo, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 - "ADQUISICION DE UN EQUIPO DE FIREWALL PARA ALTA DISPONIBILIDAD Y RENOVACION DE LICENCIAS"- ID N° 370.241,** a la empresa **DATALAB S.A (RUC N° 80030218-4),** cuyo precio total ofertado es de G. 275.500.000.- (guaraníes doscientos setenta y cinco millones quinientos mil) IVA Incluido, el contrato tendrá vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Duración: 36 (treinta y seis) meses a partir del vencimiento de las licencias vigentes. para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 370.000.000.- (Guaraníes trescientos setenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria según CDP N° 132/2019.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2019, Acta N° 50/2019, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1°: **ADJUDICAR, la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 - "ADQUISICION DE UN EQUIPO DE FIREWALL PARA ALTA DISPONIBILIDAD Y RENOVACION DE LICENCIAS"- ID N° 370.241,** a la empresa **DATALAB S.A (RUC N° 80030218-4),** cuyo precio total ofertado es de G. 275.500.000.- (guaraníes doscientos setenta y cinco millones quinientos mil) IVA Incluido, el contrato tendrá vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Duración: 36 (treinta y seis) meses a partir del vencimiento de las licencias vigentes, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 370.000.000.- (Guaraníes trescientos setenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria según CDP N° 132/2019.

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA CONFORME
FECHA 02 DIC. 2019
HORA 16:00

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 2881/2019.

CONATEL

A1103639